# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                           | Descripción  |
|----|-----------------------------------|--|
| 1  | [ABC] / []                        | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / []                        | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | Importante  • Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.  |
| 4  | Advertencia  • Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.   |
| 5  | Importante para la Entidad  • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros   |  |  |
|----|------------------|--|--|--|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm   |  |  |
| 2  | Fuente           | Arial  |  |  |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |  |  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |  |  |
| 5  | Tamaño de Letra  | <ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul> |  |  |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)   |  |  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo   |  |  |
| 8  | Espaciado        | Anterior: 0 Posterior: 0   |  |  |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto   |  |  |

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# **BASES INTEGRADAS**

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDB/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BELÉN, DISTRITO DE BELÉN – SUCRE – AYACUCHO"-CUI 2397645.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

# **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

# 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

| MUNICIPALIDAD DISTRUTAL DE BELEN<br>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDB/CS-1 |
|---|
|   |
|   |

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN

RUC Nº : 20220338241

Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N AYACUCHO – SUCRE - BELEN

Correo electrónico: : Municipalidaddebelen419@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra ""MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BELÉN, DISTRITO DE BELÉN – SUCRE – AYACUCHO"- CUI 2397645.

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 1'401,100.46 (UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL CIEN CON 46/100 SOLES, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio.

| Valor Referencial | Límites <sup>5</sup> |                 |  |
|-------------------|----------------------|-----------------|--|
| (VR)              | (VR) Inferior        |                 |  |
| S/ 1'401,100.46   | S/ 1'260,990.42      | S/ 1'541,210.50 |  |

# **Importante**

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Formato N°02-2023 de fecha 09/11/2023

09/11/2023

Resolución de Alcaldía N°063-: 2023-MDB/A de fecha

17/07/2023

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se

convocó para la elaboración del expediente técnico, de : NO CORRESPONDE

corresponder

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS ORDINARIOS**

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

Recoger en : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 1,000.00 técnico : Digital: S/ 20.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante** 

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

# 1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1440, "Ley General del Sistema Nacional del Prepuesto"
- Ley Nº 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público 2023
- Ley Nº 31639 "Ley de Equilibrio Financiero para el año 2023
- Ley Nº 31640 "Ley de Endeudamiento del Sector Público 2023
- TUO Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-
- 2018-EF.
- Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias
- Ley Nº 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM y prórrogas.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva Administrativa N°321-2021-MINSA/DEGIESP.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación"

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ITEM UNICO.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

| - |    |     | - 2 |   |   |   |   |
|---|----|-----|-----|---|---|---|---|
| Λ | d١ | 10  | rt  | Δ | n |   | 9 |
| _ | u  | , 6 | ı   | ㄷ |   | u | Ю |

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de pates de la Municipalidad sito en la Plaza principal s/n del distrito de belén Provincia de sucre departamento de Ayacucho.

# **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

#### 2.5. ADELANTOS16

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de forma mensual.

# **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

#### REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BELÉN, DISTRITO DE BELÉN – SUCRE – AYACUCHO"- CUI 2397645.

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua potable y saneamiento constituyen servicios básicos importantes porque proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, cuando se brinda un servicio de calidad, promueven cambios de hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas y contribuir a la erradicación de la desnutrición. Además, el acceso y uso del servicio de agua potable y sancamiento de calidad, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

#### 2. ANTECEDENTES

En la década del 90, 400 millones de dólares fueron invertidos, públicas como privadas, para atender la demanda de servicios de agua y saneamiento en el medio rural, principalmente en localidades menores de 2 000 habitantes, donde el Fondo de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) ha sido y es el principal organismo de financiamiento de las inversiones en estos servicios.

El 11 de Mayo de 2002 el Gobierno Promulgó la Ley N.º 27779, mediante el cual crea el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), con el objetivo de Formular, Aprobar, Ejecutar y Supervisar las Políticas de alcance Nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, como ente rector, contribuyendo a la competitividad y al desarrollo territorial sostenible del país, en beneficio preferentemente de la población de menores recursos y tiene como Visión el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población.

El Decreto Supremo Nº 006-2007-VIVIENDA, crea el Programa Agua para Todos (PAPT) en el Viceministerio de Construcción y Saneamiento (MVCS), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las Fases del Ciclo del Proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento.

En el año 1995, se construyó, el sistema de agua potable en la capital del Distrito de Belén, que fue construido por el Programa Nacional de Saneamiento de Agua Rural (PRONASAR).

En el año 2010, se construyó el sistema de alcantarillado, por la Municipalidad Distrital de Belén y con apoyo de los beneficiarios, que a la fecha se encuentra operando de manera adecuada colectores y emisores, sin embargo, la planta de tratamiento de aguas residuales no está cumpliendo con el objetivo de dar el tratamiento de aguas residuales de manera adecuada.

En el año 2013, se construyeron el sistema de agua potable con algunas deficiencias constructivas de algunos componentes a cargo de la Municipalidad Distrital de Belén con financiamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el Código único de inversiones de N° 2215953.

El 27 de octubre del 2017 MD Belén a través de UF viabiliza el proyecto arriba mencionado con código único de inversiones: 2397645.

El 14 de octubre del 2019 la MD Belén registra y envía el proyecto a Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) siendo desestimado por no superar la etapa de admisibilidad.

Mediante Resolución de Alcaldía Nº 060-2024-MDB-A de fecha 14 de agosto de 2024 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BELÉN, DISTRITO DE BELÉN – SUCRE – AYACUCHO". con un monto del Expediente Técnico que asciende a S/. 1'574,736.81 soles con precios unitarios determinados al mes de agosto del 2024.

Estos requerimientos han sido elaborados según los lineamientos para la formulación de proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados rurales del país, contenidos en la "Guia de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada con RM Nº 192-2018-VIVIENDA y tiene por finalidad fijar criterios y condiciones para una adecuada





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

ejecución de obra. en este sentido, los requerimientos mínimos forman parte del contrato de obra e igualmente tendrá carácter vinculante, por lo tanto. el contratista se otorga a su observancia y cumplimiento pleno.

#### 3. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecutará la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BELÉN, DISTRITO DE BELÉN – SUCRE – AYACUCHO"- CUI 2397645, en base al Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 060-2024-MDB-A de fecha 14 de agosto de 2024, donde la solución al Problema Central del proyecto constituye el Objetivo del Proyecto que es la "Disminución de la incidencia de enfermedades infecciosas y parasitarias en la Localidad de Belén, Distrito de Belén, Provincia de Sucre – Ayacucho".

#### 4. MARCO LEGAL

- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley № 27293, modificado por la Ley 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo № 1005 y sus modificatorias vigentes
- Directiva Nº 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias vigentes.
- Resolución Directoral N°009-2015-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°002-2015-EF/63.01 Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N" 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N" 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N" 26572. Ley General de Arbitraje.
- Decreto Legislativo Nº 1071. Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- Ley N' 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- Decreto Legislativo N' 1341 que modifica a la Ley N" 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N' 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del
- Estado, y sus modificatorias Decreto Supremo N' 377-2019-EF y Decreto Supremo N' 168-2020-
- EF y Decreto Supremo N' 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. Nº 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. Nº 005-2012-TR. Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N' 28296.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VJVIENDA. el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM y prórrogas.
- R.M. 087 2020 VIVIENDA, que aprueba el protocolo sanitario para el sector vivienda y construcción, publicada el 07/05/2020
- Decreto Legislativo Nº 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de la inversión pública publicado del 10/05/2020
- R.M. 088-2020 VIVIENDA, que aprueba el criterio de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del sector construcción"
- Decreto de Urgencia Nº 126-2020
- Directiva 001-2022-0SCE/CD
- Decreto Supremo N°164-2024-PCM.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

# 5. UBICACIÓN DE LA OBRA Y POBLACIÓN BENEFICIADA

El proyecto se ubica en la capital del distrito de Belén, que está ubicada a una altitud de 3225.63 m.s.n.m. en las siguientes coordenadas UTM (WGS84-18L) 8473069.258 Norte y 634262.539 Este.

#### 6. PLAZO DE EJECUCION

# 6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BELÉN, DISTRITO DE BELÉN – SUCRE – AYACUCHO"- CUI 2397645, es de noventa (90) días calendarios, tal como se establece en el Expediente Técnico de obra.

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la MUNICIPALIDAD notifique al contratista quién es el inspector o supervisor, según corresponda;
- Que la MUNICIPALIDAD haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- Que la MUNICIPALIDAD haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- 4. Que la MUNICIPALIDAD haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

#### 7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Contratista deberá ejecutar la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico de obra (planos, sustento de metrados, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra, presupuestos, especificaciones técnicas, etc.), aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 060-2023-MDB-A de fecha 14 de agosto de 2024.

A continuación, se describen las obras a ejecutar tanto para el componente de agua potable como para el componente de saneamiento.

# 7.1 DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS METAS DEL PROYECTO

La Meta del Proyecto de acuerdo al expediente técnico de obra, determinado en base al informe pericial desarrollado durante el sistema de consultoría y que además han sido complementadas considerando lo observado durante los trabajos de campos; se subdivide en lo siguiente:





| ITEM    | DESCRIPCIÓN   | UND . | META | TIPO DE<br>INTERVENCIÓ<br>N |
|---------|---|-------|------|-----------------------------|
| 02.01.0 | REHABILITACION DE CAPTACION DE<br>LADERA (05 UND)         | UND   | 5.00 | REHABILITAD<br>O            |
| 02.02.0 | REHABILITACION DE CERCO PERIMETRICO<br>CAPTACION (05 UND) | UND   | 5.00 | REHABILITAD<br>O            |
| 02.03.0 | LINEA DE CONDUCCIÓN DE 156 ML                             | ML    | 156  | PROYECTADO                  |
| 02.04.0 | REHABILITACION DE CAMARA ROMPE<br>PRESION TIPO 6 (01 UND) | UND   | 1.00 | REHABILITAD<br>O            |
| 02.05.0 | CONSTRUCCION DE CAMARA DE REUNION<br>(02 UND)             | UND   | 2.00 | PROYECTADO                  |
| 02.06.0 | REHABILITACION DE VALVULA DE AIRE (03<br>UNIDADES)        | UND   | 3.00 | REHABILITAD<br>O            |
| 02.07.0 | REHABILITACION DE VALVULA DE PURGA (03 UND)               | UND   | 3.00 | REHABILITAD<br>O            |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

| 02.08.0 | CONSTRUCCIÓN DE VALVULA DE PURGA (01   | UND   | 1.00   | PROYECTADO   |
|---------|--|-------|--------|--------------|
| 0       | UND)                                   |       |        | 1 HO LECTION |
| 02.09.0 | CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE              | UND   | 1.00   | PROYECTADO   |
| 0       | DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES (01 UND)      |       |        | THOTEOTHE    |
| 02.10.0 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO     | M3    | 30.00  | MEJORADO     |
| 0       | CIRCULAR DE 30.00 M3                   |       | 50,00  | THE SOIL HOO |
| 02.11.0 | REHABILITACION DE CASETA DE            | GLB   | 1.00   | REHABILITAL  |
| 0       | VALVULAS (01 UND)                      |       |        | 0            |
| 02.12.0 | CASETA DE CLORACION POR GOTEO (01      | UND   | 1.00   | PROYECTADO   |
| 0       | UND)                                   |       |        |              |
| 02.13.0 | CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO (49.05 | ML    | 49.05  | PROYECTADO   |
| 0       | ML)                                    | 1,000 |        |              |
| 02.14.0 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO     | M3    | 5.00   | MEJORADO     |
| 0       | RECTANGULAR DE 5.00 M3                 |       |        |              |
| 02.15.0 | REHABILITACION DE CASETA DE            | GLB   | 1.00   | REHABILITAD  |
| 0       | VALVULAS (01 UND)                      |       |        | 0            |
| 02.16.0 | CASETA DE CLORACION POR GOTEO (01      | UND   | 1.00   | PROYECTADO   |
| 0       | UND)                                   |       |        |              |
| 02.17.0 | CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO (29.05 | ML    | 29.05  | PROYECTADO   |
| 0       | ML)                                    |       |        |              |
| 02.18.0 | RED DE DISTRIBUCIÓN HACIA LA PTAR      | ML    | 289.18 | PROYECTADO   |
| 0       | (289.18 ML)                            |       |        |              |
| 02.19.0 | REHABILITACION DE CAMARA ROMPE         | UND   | 3.00   | REHABILITAD  |
| 0       | PRESION T-07 EN DISTRIBUCION (03 UND)  |       |        | 0            |
| 02.20.0 | CONSTRUCCION DE CAMARA ROMPE           | UND   | 1.00   | PROYECTADO   |
| 00      | PRESION T-07 EN DISTRIBUCION (01 UND)  |       |        |              |
| 02.21.0 | REHABILITACION DE VALVULA DE           | UND   | 7.00   | REHABILITAD  |
| 0       | CONTROL (07 UND)                       |       |        | O            |
| 02.22.0 | REHABILITACION DE VALVULA DE           | UND   | 1.00   | PROYECTADO   |
| )       | CONTROL (01 UND)                       |       |        |              |
| 02.23.0 | REHABILITACION DE VALVULA DE PURGA     | UND   | 7.00   | REHABILITAD  |
| 0       | (07 UND)                               |       |        | 0            |
| 02.24.0 | CONSTRUCCION DE VALVULA DE PURGA (01   | UND   | 1.00   | PROYECTADO   |
| 0       | UND)                                   |       |        |              |
| 02.25.0 | CONEXIONES DOMICILIARIAS SAP (02 UND)  | UND   | 2.00   | PROYECTADO   |
| 0       |  |       |        |              |



#### 7.1.2 METAS DEL SISTEMAS ALCANTARILLADO

| ITEM     | DESCRIPCIÓN   | UND . | META   | TIPO DE<br>INTERVENCIÓ<br>N |
|----------|---|-------|--------|-----------------------------|
| 03.01.00 | RED DE COLECTORES                                   | ML    | 164.52 | PROYECTADO                  |
| 03.02.00 | CONSTRUCCIÓN DE BUZON TIPO I (05<br>UND)            | UND   | 5.00   | PROYECTADO                  |
| 03.03.00 | CONEXIONES DOMICILIARIAS<br>ALCANTARILLADO (24 UND) | UND   | 24.00  | PROYECTADO                  |

# 7.1.3 METAS DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

| ITEM     | DESCRIPCIÓN   | UND | META | TIPO DE<br>INTERVENCIÓ<br>N |
|----------|---|-----|------|-----------------------------|
| 04.00.00 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE<br>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS<br>SERVIDAS DE BELEN |     |      |                             |
| 04.01.00 | CAMARA DE REJAS Y DESARENADOR   | GLB | 1.00 | PROYECTADO                  |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

| 04.02.00 | LAGUNAS DE ESTABILIZACION (02<br>PRIMARIA +01 SECUNDARIA) | GLB | 1.00   | PROYECTADO |
|----------|---|-----|--------|------------|
| 04.03.00 | CERCO DE PROTECCION DE PTAR                               | ML  | 366.37 | PROYECTADO |
| 04.04.00 | CAMARA DE DESCARGA CD-01                                  | GLB | 1.00   | PROYECTADO |

7.1.4 METAS DE UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS)

| ITEM     | DESCRIPCIÓN                                       | UND | META | TIPO DE<br>INTERVENCIÓ<br>N |
|----------|---|-----|------|-----------------------------|
| 05.00.00 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO<br>BELÉN (UBS)       |     |      |                             |
| 05.01.00 | CONSTRUCCION DE SERVICIO<br>HIGIENICO DE LADRILLO | UND | 8.00 | PROYECTADO                  |
| 05.02.00 | CONSTRUCCION DE LAVADERO                          | UND | 8.00 | PROYECTADO                  |
| 05.03.00 | TANQUE SEPTICO MEJORADO Y POZO<br>DE ABSORCION    | UND | 8.00 | PROYECTADO                  |

7.1.5 METAS DE CASETA DE ALMACEN DE HERRAMIENTAS

| ITEM     | DESCRIPCIÓN                                      | UND . | META | TIPO DE<br>INTERVENCIÓ<br>N |
|----------|--|-------|------|-----------------------------|
| 06.00.00 | CONSTRUCCIÓN PARA ALMACEN DE<br>HERRAMIENTAS     |       |      |                             |
| 06.01.00 | CONSTRUCCION DE CASETA DE<br>ALMACEN DE LADRILLO | UND   | 1.00 | PROYECTADO                  |
| 06.02.00 | CONSTRUCCION DE LAVADERO                         | UND   | 1.00 | PROYECTADO                  |

7.1.6 MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD

| ITEM     | DESCRIPCIÓN   | UND. | METAS | TIPO DE<br>INTERVENCIÓN |
|----------|---|------|-------|-------------------------|
| 08.00.00 | MITIGACION DE IMPACTO<br>AMBIENTAL Y SEGURIDAD                      |      |       |                         |
| 08.01.00 | PLAN DE PARTICIPACION<br>CIUDADANA                                  | GLB  |       | IMPLEMENTACIÓN          |
| 08.02.00 | MEDIDAS DE PREVENCION,<br>MITIGACION, REMEDIACION Y<br>COMPENSACION | GLB  |       | IMPLEMENTACIÓN          |
| 08.03.00 | PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y<br>LIQUIDOS                            | GLB  |       | IMPLEMENTACIÓN          |
| 08.04.00 | PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL<br>AMBIENTAL                          | GLB  |       | IMPLEMENTACIÓN          |
| 08.05.00 | PLAN DE CONTINGENCIA  | GLB  |       | IMPLEMENTACIÓN          |
| 08.06.00 | PLAN DE CIERRE / ABANDONO DE LA EJECUCION DE OBRA                   | GLB  |       | IMPLEMENTACIÓN          |



7.1.7 METAS DEL PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO - UGM

| ITEM     | DESCRIPCIÓN   | UND.                  | METAS | TIPO DE<br>INTERVENCIÓN |
|----------|---|-----------------------|-------|-------------------------|
| 07.01.00 | PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO - UGM  |                       |       |                         |
| 07.01.01 | Asistencia técnica para el funcionamiento de la UGM - áreas comercial y de operación y mantenimiento. | Asistencia<br>Técnica | 1.00  | Implementación          |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

| -        | a standa do danin' y riy  | -        |      |                |
|----------|---|----------|------|----------------|
| 07.01.02 | del servicio y aprobación.  | Tallar   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.03 | Taller formulación de actividades de la UGM a ser incorporadas en el POI.   | Taller   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.04 | Taller de diseño de la cuota familiar y socialización con la población usuaria.   | Taller   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.05 | Taller: Herramientas administrativas de la UGM (uso y manejo de los libros de gestión).   | Taller   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.06 | Sesión educativa con área comercial: uso y manejo de recibos y libro de caja.   | Sesión   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.07 | Taller: Organización, roles y funciones de la UGM   | Taller   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.08 | parte alta de la fuente de agua).   | Taller   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.09 | Sesión educativa de operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento.  | Sesión   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.10 | Visita domiciliaria: Inspección de los servicios de agua y saneamiento de las familias beneficiarias del proyecto.  | Visita   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.11 | Visita guiada al Sistema de Agua Potable.   | Visita   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.12 | Sesión educativa: elaboración del plan de operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento SAS   | Sesión   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.13 | Sesión Educativa: Elaboración del informe económico y rendición de cuentas  | Sesión   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.14 | Taller: Sistema por gravedad con planta de tratamiento (partes y funciones)   | Taller   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.15 | Sesión de capacitación: operación y mantenimiento de la captación, PTAP, reservorio, línea de conducción, redes de distribución, planta de tratamiento - PTAR y/o UBS | Sesión   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.16 | Práctica de operación y mantenimiento de la captación, PTAP, reservorio, línea de conducción, redes de distribución, redes de alcantarillado, PTAR y/o UBS            | Practica | 1.00 | Implementación |
| 07.01.17 | Práctica de identificación de las partes del sistema de agua potable (SAP) limpieza y desinfección  | Practica | 1.00 | Implementación |
| 07.01.18 | Taller de cloración del agua: funcionamiento del sistema de cloración   | Taller   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.19 | Práctica de conexiones domiciliarias, instalación y mantenimiento   | Practica | 1.00 | Implementación |
| 07.01.20 | Práctica de identificación de las partes de la red<br>de alcantarillado, PTAR y limpieza  | Practica | 1.00 | Implementación |
| 07.01.21 | Implementación de la Unidad de Gestión<br>Municipal - UGM   | Global   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.22 | Pasantía Regional (Experiencia exitosa en sistema de saneamiento básico y/o visitas a EPS)  | Global   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.23 | Implementación de Maquetas Según Tipo de<br>Tecnología - Para las Capacitaciones  | Global   | 1.00 | Implementación |
| 07.01.24 | Informe final   | Informes | 1.00 | Implementación |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

| 7.1.8 METAS | DEL PLAN | DE EDUCA | ACIÓN SANITARIA |
|-------------|----------|----------|-----------------|
|-------------|----------|----------|-----------------|

| ITEM     | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD<br>MEDIDA | METAS  | TIPO DE<br>INTERVENCIÓN |  |
|----------|---|------------------|--------|-------------------------|--|
| 07.02    | PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA   |                  |        |                         |  |
| 07.02.01 | Asamblea Informativa de inicio de obra:<br>Componentes de proyecto, características<br>de la opción técnica del SAS a construirse<br>(de acuerdo al expediente técnico)   | Asamblea         | 1.00   | Implementación          |  |
| 07.02.02 | Visita de campo de verificación y validación de padrón de beneficiarios/asociados.  | Visita           | 105.00 | Implementación          |  |
| 07.02.03 | Asamblea de ratificación del Padrón de beneficiarios del proyecto   | Asamblea         | 1.00   | Implementación          |  |
| 07.02.04 | Diagnóstico inicial a las familias en<br>Educación Sanitaria Ambiental  | Diagnostico      | 41.53  | Implementación          |  |
| 07.02.05 | Asamblea general de socialización de la problemática a partir de los resultados del diagnóstico/socialización del plan de gestión de los servicios de sancamiento, plan de educación sanitaria ambiental y plan de supervisión. | Asamblea         | 1.00   | Implementación          |  |
| 07.02.06 | Sesión de capacitación Nº01: Importancia del agua para la salud.  | Sesión           | 4.00   | Implementación          |  |
| 07.02.07 | Taller N°01: Las enfermedades ligadas a saneamiento y las medidas preventivas.  | Taller           | 4.00   | Implementación          |  |
| 07.02.08 | Taller N°02: Vivienda y entorno saludable.  | Taller           | 4.00   | Implementación          |  |
| 07.02.09 | Taller N°03: Manualidades para la protección de utensilios, agua y los alimentos.   | Taller           | 4.00   | Implementación          |  |
| 07.02.10 | Taller N°04: Lavado de manos (momentos críticos y técnica de lavado de manos).  | Taller           | 4.00   | Implementación          |  |
| 07.02.11 | Taller N°05: Cultura de pago.   | Taller           | 4.00   | Implementación          |  |
| 07.02.12 | Taller N°06: Higiene personal.  | Taller           | 4.00   | Implementación          |  |
| 07.02.13 | Taller Nº07: Disposición sanitaria de residuos sólidos y aguas residuales.  | Taller           | 4.00   | Implementación          |  |
| 07.02.14 | Sesión demostrativa Nº01: Disposición sanitaria de excretas, operación y mantenimiento de la Unidad Básica de Saneamiento (UBS).  | Sesión           | 4.00   | Implementación          |  |
| 07.02.15 | Visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento en: Taller N°02, 03 y 04.  | Visita           | 105.00 | Implementación          |  |
| 07.02.16 | Visitas domiciliarias de reforzamiento y<br>seguimiento en: Taller N°06 y 07 y sesión<br>demostrativa N°01.   | Visita           | 105.00 | Implementación          |  |
| 07.02.17 | Visitas domiciliarias de seguimiento y reforzamiento al cumplimiento de compromisos de la familia.  | Visita           | 105.00 | Implementación          |  |
| 07.02.18 | Sesión educativa Nº 1: Uso limpieza y mantenimiento de la Unidad Básica de Saneamiento (UBS) en la institución educativa.   | Taller           | 1.00   | Implementación          |  |





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| 07.02.19 | Sesión educativa N° 2: Lavado de manos, higiene personal y limpieza del entorno de la Institución Educativa.  | Taller    | 1.00  | Implementación |
|----------|---|-----------|-------|----------------|
| 07.02.20 | Pasacalle escolar con mensajes alusivos al<br>cuidado y uso adecuado del agua, la Unidad<br>Básica de Saneamiento (UBS) y la<br>disposición adecuada de residuos sólidos. | Pasacalle | 1.00  | Implementación |
| 07.02.21 | Comunicación comunitaria.   | Spot Rad  | 1.00  | Implementación |
| 07.02.22 | Concurso de viviendas saludables  | Concurso  | 1.00  | Implementación |
| 07.02.23 | Diagnóstico inicial a las familias en<br>Educación Sanitaria Ambiental.   | Documento | 41.53 | Implementación |
| 07.02.24 | Asamblea general informativa: Socialización<br>de los resultados del diagnóstico final del<br>Plan de Educación Sanitaria Ambiental.                                      | Asamblea  | 1.00  | Implementación |
| 07.02.25 | Capacitaciones Didácticas de Saneamiento Básico.  | Global    | 1.00  | Implementación |
| 07.02.26 | Implementación de Morales Educativos en las Viviendas.  | Global    | 1.00  | Implementación |
| 07.02.27 | Informe final del Componente Social.  | Informes  | 1.00  | Implementación |

#### 7.1 EJECUCION

La ejecución del proyecto se realizará y desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Municipalidad, y para la recepción del mismo, se tendrá en cuenta la ejecución completa de todas las prestaciones consideradas.

**Sistema de Contratación**: A Precios Unitarios. Costo de Obras Civiles, Sanitarias y Social

El presupuesto actualizado de Obras Civiles del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BELÉN, DISTRITO DE BELÉN – SUCRE – AYACUCHO". CUI. Nº 2397645, tiene el siguiente detalle con precios determinados al 13 de agosto de 2024.

A continuación, se presenta el desagregado del Valor Referencial Base:

# Proyecto

# MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BELÉN, DISTRITO DE BELÉN – SUCRE – AYACUCHO

Management of the control of the con

| Cheme                | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN            |              |  |  |  |
|----------------------|---|--------------|--|--|--|
| ITEM                 | DESCRIPCION                                 | PARCIAL S/.  |  |  |  |
| 01                   | OBRAS PROVISIONALES                         | 78,798.67    |  |  |  |
| 02                   | SISTEMA DE AGUA POTABLE BELEN               | 146,913.84   |  |  |  |
| 01<br>02<br>03<br>04 | SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE BELEN          | 55,010.18    |  |  |  |
| 04                   | SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS    | 566,112.39   |  |  |  |
| 05                   | UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO BELEN (08 UND) | 116,023.70   |  |  |  |
| 06                   | CASETA PARA ALMACEN DE HERRAMIENTAS         | 8,594.50     |  |  |  |
| 07                   | COMPONENTE SOCIAL                           | 27,115.10    |  |  |  |
| 08                   | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD | 30,666.62    |  |  |  |
|                      | COSTO DIRECTO                               | 1,029,235.00 |  |  |  |
|                      | GASTOS GENERALES DEL PROYECTO (10.36%)      | 106,676.52   |  |  |  |



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

| PRESUPUESTO PARCIAL DE OBRA         | 1,401,100.46 |
|-------------------------------------|--------------|
| IMPUESTO GENERAL DE VENTAS (18.00%) | 213,727.19   |
| COSTO PARCIAL                       | 1,187,373.27 |
| UTILIDAD (5%)                       | 51,461.75    |
|                                     |              |

| 1<br>1.1 | DESCRIPCION  |       |          |             | UNITARIO |          |
|----------|--|-------|----------|-------------|----------|----------|
|          |  | und   | Cantidad | Coef, Part. | S/.      | SI.      |
| 1.1      | GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA OBRA                                  |       |          |             |          | 90,884.1 |
|          | Personal profesional clave (incluye obligaciones laborales)          |       |          |             |          | 38,250.0 |
| 1.1.1    | Ingeniero Residente de Obra  | mes   | 3.00     | 1.0         | 6,000.00 | 18,000.0 |
| 1.1.2    | Especialista en Seguridad en Obra y Salud<br>Ocupacional             | mes   | 3.00     | 0.50        | 4,500.00 | 6,750.0  |
| 1.1.3    | Especialista Ambiental   | mes   | 3.00     | 0.50        | 4,500.00 | 6,750.0  |
| 1.1.4    | Especialista en Calidad  | mes   | 3.00     | 0.50        | 4,500.00 | 6,750.0  |
| 1.2      | Personal profesional complementario (incluye obligaciones laborales) |       |          |             |          | 20,125.0 |
| 1.2.1    | Especialista en Monitoreo Arqueológico                               | mes   | 3.00     | 0.25        | 3,500.00 | 2,625.0  |
| 1.2.2    | Gestor Social  | mes   | 3.00     | 1.0         | 3,500.00 | 10,500.0 |
| 1.2.3    | Capacitador - Ingeniero en OM del SAS                                | mes   | 2.00     | 1.0         | 3,500.00 | 7,000.0  |
| 1.3      | Personal Operativo y Auxiliar (incluye obligaciones laborales)       |       |          |             |          | 13,503.0 |
| 1.3.1    | Maestro de Obra  | mes   | 3.00     | 1.0         | 3,000.00 | 9,000.0  |
| 1.3.2    | Almacenero   | mes   | 3.00     | 1.0         | 1.0      | 3.0      |
| 1.3.3    | Guardián   | mes   | 3.00     | 1.0         | 1,500.00 | 4,500.0  |
| 1.4      | Seguros de Personal y Patrimonio                                     |       |          |             |          | 1,118.   |
| 1.4.1    | Seguro contra accidentes Personales (semestral)                      | und   | 14.00    | 1.0         | 79.90    | 1,118.6  |
| 1.5      | Útiles de Escritorio y papelería de Obra                             |       |          |             |          | 4,997.   |
| 1.5.1    | Computadoras Inc. Software   | und   | 0.50     | 2.0         | 2,000.00 | 2,000.0  |
| 1.5.2    | Cámara Fotográfica   | und   | 1.00     | 1.0         | 550.00   | 550.0    |
| 1.5.3    | Impresora Laser  | und   | 0.50     | 1.0         | 600.00   | 300.0    |
| 1.5.4    | Equipos de oficina- mobiliario                                       | glb   | 0.50     | 1.0         | 1,200.00 | 600.0    |
| 1.5.5    | Thoner para impresora  | und   | 1.00     | 2.0         | 290.00   | 580.0    |
| 1.5.6    | Impresora Tinta  | und   | 0.50     | 1.0         | 275.00   | 137.     |
| 1.5.7    | Papel Bond   | mll   | 1.00     | 5.0         | 22.00    | 110.0    |
| 1.5.8    | Ploteo de Planos (A1)  | est   | 1.00     | 120.0       | 5.00     | 600.0    |
| 1.5.9    | Copias   | est   | 1.00     | 1200.0      | 0.10     | 120.0    |
| 1.6      | Almacenes y/o Campamento   |       |          |             |          | 890.0    |
| 1.6.1    | Equipos de seguridad (candados, linterna, etc.)                      | est   | 2.00     | 1.0         | 100.00   | 200.0    |
| 1.6.2    | Materiales de asistencia médica                                      | est   | 3.00     | 1.0         | 120.00   | 360.0    |
| 1.6.3    | Pago por servicio de agua  | mes   | 3.00     | 1.0         | 50.00    | 150.     |
| 1.6.4    | Pago por servicio de luz   | mes   | 3.00     | 1.0         | 60.00    | 180.0    |
| 1.7      | Pasajes y Viáticos   |       |          |             |          | 12,000.  |
| 1.7.1    | Alquiler de camioneta (Todo costo)                                   | mes   | 3.00     | 1.0         | 4,000.00 | 12,000.0 |
| 2        | GASTOS FINANCIEROS   |       |          |             |          | 5,547.   |
| 2.1      | Gasto financiero de fianza de fiel cumplimiento                      | 112/2 | 1        |             |          | 1,626.   |
| 2.1.1    | Garantía de fiel cumplimiento del contrato                           | mes   | 1.00     | 1.0         | 1,626.19 | 1,626.   |
| 2.2      | Gasto financiero de adelanto directo                                 |       | 1.00     | 1.0         | 1 007 17 | 1,307.1  |
| 2.2.1    | Garantia de adelanto directo   | und   | 1.00     | 1.0         | 1,307.13 | 1,307.1  |
| 2.3      | Gasto financiero de fianza de adelanto de<br>Materiales              |       |          |             |          | 2,614.2  |
| 2.3.1    | Garantía del adelanto para materiales                                | und   | 1.00     | 1.0         | 2,614.26 | 2,614.2  |

Superior Management of Section 1997

Las cantidades y los coeficientes de participación del personal clave y complementario no deben respetarse en la tapa de convocatoria



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

# 8. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

# 8.1 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

#### 8.2 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. Nº 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. Nº 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. Nº 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Considerando que la obra se encuentra ubicado en una zona geográfica rural y habiendo restricciones de conectividad al internet, se empleará el Cuaderno de Obra Físico y que las imágenes de las anotaciones serán registradas en la plataforma de la OSCE, en concordancia al numeral 9.3 de las disposiciones finales de la Directiva N° 009-2020-0SCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución Nº 100-2020-0SCE/PRE.

Cabe señalar que la Entidad a través del Inspector o Supervisor registrará las imágenes de las anotaciones en el cuaderno de obra realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto en la plataforma correspondiente, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectuará desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

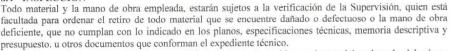
#### 8.3 CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y el MUNICIPALIDAD, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art. Nº 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.





Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias: esto sin cargo a la MUNICIPALIDAD, ni al representante de la Supervisión.

#### 8.5 MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas. deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

#### 8.6 TRABAJOS

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la MUNICIPALIDAD a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

#### 8.7 MOVILIZACIÓN

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

#### 8.8 ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento Nº 01): se elaborará el "Acta de entrega de terreno". Una vez se haya cumplido con lo exigido en el Artículo 176° del RLCE.

#### 8.9 MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.

## 8.10 CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida

anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.

# 8.11 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.

El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas. etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias. mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

8.12 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN REPRESENTACION DEL MUNICIPALIDAD ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

EL CONTRATISTA está obligado a realizar a nombre de la MUNICIPALIDAD, las gestiones ante la Autoridad Nacional del Agua o la que tenga competencia en el ámbito del proyecto, para el otorgamiento de la Autorización para la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, al inicio de la ejecución de la obra y, cuando culmine la obra la Licencia de Uso de Agua Superficial de acuerdo a la normativa vigente: Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA.

# 8.13 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley Nº 28611, Ley General de Ambiente. Por consiguiente, el CONTRATISTA, en un plazo máximo de 5 d.c, de iniciado el plazo de ejecución de obra, deberá remitir al Supervisor para su Aprobación el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

EL CONTRATISTA deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por el MUNICIPALIDAD, por ello deberá contar con los medios y vias de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por el MUNICIPALIDAD.

#### 8.14 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO:

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designado por la Entidad.

El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra. equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

#### 8.15 OTRAS CONSIDERACIONES:

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos. así como de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.
- c) Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

8.16 ADELANTOS Y AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

En virtud del artículo 180º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

- Adelanto Directo, el Contratista según el expediente técnico, podrá solicitar este adelanto hasta el 10% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 181º del RLCE.
- Adelanto para Materiales e insumos a utilizarse en el objeto del contrato, el Contratista según el expediente técnico, podrá solicitar este adelanto hasta el 20% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 182º del RLCE.

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 8.18.01 ENTREGA DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Este adelanto no excederá del 20% del monto contratado y su cancelación se efectuará de acuerdo a lo previsto en el artículo 182º del RLCE.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

### 8.17 VALORIZACIONES Y METRADOS

#### 8.19.01 SOBRE LAS VALORIZACIONES.

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes (la valorización será presentada a la supervisión hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva). El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, la Gestión de las Valorizaciones de Obra deben concordarse de acuerdo a los alcances de la Directiva Nº 001-2022-0SCEICD y comunicados, con documentación según el Anexo 01.

# El Informe de Valorización debe ser presentado en archivo digital y suscrito con Firma Digital por el Residente y por los Profesionales del Personal Clave, según su especialidad.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de tres (3) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.

Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Las valorizaciones vinculadas a las eventuales modificaciones que se aprueben y/o autoricen (adicionales y mayores metrados) durante la ejecución de la obra, también deberán ser presentadas en los plazos establecidos en el párrafo precedente.

### 8.19.02 DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8/18 AMPLIACIONES DE PLAZO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

En concordancia con el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.
  En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo. deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198º Reglamento de la Ley ele Contrataciones del Estado. Asimismo, la Entidad registrará su decisión em el SEACE, como medio de notificación al Contratista.

#### 8.19 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal. de acuerdo con los artículos 199º y 201" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 8.20 PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de

terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos

actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

#### 8.21 CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo al MUNICIPALIDAD, ni al representante de la Supervisión. En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

#### 8.22 CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control consistirá en un análisis de la muestra especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la MUNICIPALIDAD ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

Estas actividades deben ser realizado por el Especialista en Calidad del personal clave del Contratista, que deberá presentar los informes en cada valorización.

# 8.23 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161 ° y 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del

contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203°, 204° y 207° del Reglamento de Contrataciones

8.24 OTRAS PENALIDADES QUE IMPONDRÁ LA ENTIDAD



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

De acuerdo al artículo 163º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162º del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables. congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

Las otras penalidades deberán ele adecuarse a las bases estándar del OSCE

- a) De las otras penalidades
- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporciona/es con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| No | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD  | FORMA DE CÁLCULO  | PROCEDIMIENTO                                 |
|----|---|---|---|
| 1  | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.                              | 1 UIT por cada día de ausencia<br>del personal en   | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA |
| 2  | En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.6 del artículo 190 del Reglamento.   | 0.1 UIT por cada día de ausencia<br>del personal en obra en el plazo<br>previsto.                           | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA |
| 3  | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIONCuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión. La multa diaria será de:   | Dos por mil (2/1000) del monto de<br>la valorización del periodo por cada<br>día de dicho incumplimiento.   | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA |
| 4  | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado para la suscripción del contrato y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.  | 0.5 UIT por cada día de ausencia<br>del personal en obra.   | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA |
| 5  | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.  | Cinco por mil (5/1000) del<br>monto de la valorización del<br>periodo por cada día de dicho<br>impedimento. | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA |
| 6  | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DEPROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal delos elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores; es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad diaria seráde: | 0.5 UIT por cada<br>caso detectado.   | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA |
| 7  | INGRESO DE MATERIALES. – Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. El Contratista debe retirar el material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin coste alguno para la entidad. Penalidad por cada ocurrencia.                  | 0.5 UIT por cada caso detectado.  | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

|   |  | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE |
|---|--|--|
| perjudicando en trámite normal de losmismos (solicitud de   | \$/ 500.00   | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA  |
| CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque<br>el cartel de obra dentro del plazo establecido en las<br>Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por<br>día de atraso será de:   | 0.2 UIT por cada<br>día de retraso.  | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LAOBRA  |
| PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son: concordantes con el contractual, se considera como no presentado y/o b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de |  |  |
| obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198 Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, ítem 198.7. del mismo artículo.  | 0.5 UIT por cada<br>Día de retraso   | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LAOBRA  |
| c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del   |  |  |
| RLCE.   |  |  |
| PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratistano realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:  | Uno por mil (1/1000) del monto<br>de la valorización delperiodo<br>por cada día de dicho<br>incumplimiento.  | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA  |
| LA NO IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIEGODE EXPOSICION A COVID 19 Cuando el contratista no cumpla en implementar lo dispuesto Resolución Ministerial № 239-2020-MINSA y Ministerial № 265-2020-MINSA:   | Uno por mil (1/1200) del monto<br>de la valorización delperiodo<br>por cada día de dicho<br>incumplimiento.  | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA  |
| REDIDENTE DE OBRA Penalidades por ausencia del<br>Residente y Personal Clave de obra y complementaria   | 1 UIT por cada día de ausencia.  | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA  |
| CUADERNO DE OBRA Cuando el cuademo de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). La multa diaria sobre el monto contractual, será de:   | Uno por mil (1/1100) del monto<br>de la valorización delperiodo<br>por cada día de dicho<br>incumplimiento.  | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA  |
| Cuando el personal complementario (Especialista Social) (personal no clave) no participe el total de días establecidos en el expediente técnico de acuerdo al cronograma de participación.  | 0.05 UIT por cada profesional<br>por cada vez de ausencia del<br>profesional en obra.  | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA  |
|   | Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de losmismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.  CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por dia de atraso será de:  PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son: concordantes con el contractual, se considera como no presentado y/o b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198 Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, ítem 198.7. del mismo artículo. c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE.  PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratistano realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:  LA NO IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIEGODE EXPOSICION A COVID 19 Cuando el contratista no cumpla en implementar lo dispuesto Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA y Ministerial Nº 239-2020-MINSA y Ministerial Nº 239-2020-MINSA;  REDIDENTE DE OBRA Penalidades por ausencia del Residente y Personal Clave de obra y complementaria  CUADERNO DE OBRA Cuando el cuademo de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o i | Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en tramitie normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.  CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:  PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son: concordantes con el contractual, se considera como no presentado y/o b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198 Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, item 1987. del mismo artículo. c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en las subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE. RVEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratistano realiza las pruebas y ensayos oportunamennet para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:  LA NO IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIEGODE EXPOSICION A COVID 19 Cuando el contratista no cumpla en implementar lo dispuesto Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA y Ministerial Nº 239-2020-MINSA;  REDIDENTE DE OBRA Cuando el contratista no cumpla en implementar lo dispuesto Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA;  REDIDENTE DE OBRA Cuando el contratista no cumpla en implementar lo dispuesto Resolución minspección). La multa diaria sobre el monto contractual, será de:  CUADERNO DE OBRA Cu                      |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

|    |   |  | THE RESERVED THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1 |
|----|---|--|---|
| 16 | No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental.  | 0.3 UIT por ocurrencia.  | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA             |
| 17 | No renueva dentro de los plazos de vigencia las Cartas Fianzas.   | 1 UIT por ocurrencia   | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA             |
| 18 | Cuando el Contratista no presenta el informe de revisión del expediente técnico dentro del plazo establecido.   | 1 UIT por cada día de retraso  | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA                     |
| 19 | Cuando el Contratista presenta fuera de plazo o no presenta la liquidación de obra en el plazo previsto.  | 1 UIT por cada día de retraso  | OBRA Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA              |
| 20 | No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.   | 1 UIT por cada día de retraso  | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA             |
| 21 | No presentar cronograma de participación del personal clave<br>y personal complementario (con coeficiente de participación<br>menor a uno), al inicio de la ejecución de obra.  | 1 UIT por cada día de retraso  | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA             |
| 22 | Cuando la obra se encuentra paralizada o suspendida y el<br>Contratista ejecuta partidas sin autorización de la entidad.  | 1 UIT por cada caso detectado  | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA             |
| 23 | No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N°005-2012-TR  | 0.5 UIT por cada caso detectado.   | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA.            |
| 24 | LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS.  De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento debemos precisar que los profesionales clave deacuerdo a su participación permanente, NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA E OTRA OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar una penalidad equivalente a 1 UIT, y el descuento de los días traslapados según verificaciónCOMPROBADA  | 1 UIT por cada profesional clave.  | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA.            |
| 25 | Cada vez que el contratista realiza cambio de la profesional propuesta inicialmente, dará lugar de penalidad de 0.5 UIT, por cada profesional clave.  | 0.5 UIT. Por cada cambioque realice durante la ejecución de la Obra.                         | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA.            |
| 26 | CUMPLIMIENTO DE PAGOS a) No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario del personal obrero, debiendo ser como máximo dentro del mes siguiente de la prestación, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos realizados ante la MDAV. b) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportuna, pago etc.) o proveedores. | A) 0.1 UIT por ocurrencia por cada trabajador.      B) 0.5 UIT por cada día de paralización. | Según informe del<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA.            |





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

#### Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

El personal de la MUNICIPALIDAD, responsable de la Supervisión de la Obra, comunicará al CONTRATISTA las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, que dieron origen a la penalidad, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, con copia a la Entidad y se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente, de ser el caso o en la Liquidación Final.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 8.25 DEL REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el DS Nº 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

#### 8.26 DISPOSICIONES VARIAS

Son de responsabilidad del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados. El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

### 8.27 DE LA SUBCONTRATACIÓN

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista, de acuerdo a lo señalado en el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado

#### 8.28 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta técnica-económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así

como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774º del Código Civil.

#### 8.29 DE LA ANTICORRUPCION.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- II. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiada para evitar los referidos actos o prácticas

# 8.30 ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la MUNICIPALIDAD de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente la Supervisión hará una revisten final de todas las partes y establecerá su

conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado.

Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá entregar los planos de replanteo aprobados por la entidad, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la MUNICIPALIDAD podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

# 8.31 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209º del Reglamento.

El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados (Anexo 03), dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

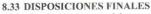
Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra. en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

# 8.32 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA

#### GARANTIA DE OBRA

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra de parte de la comisión designada para tal fin.



Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

#### Nota General:

Durante la ejecución de la obra una vez obtenida la Buena Pro, el MUNICIPALIDAD y la Supervisión verificarán en cualquier momento dentro del plazo de ejecución de obra estas consideraciones y/o requerimientos mínimos para el personal, equipo y maquinaria, y en caso de incumplimiento el Contratista será acreedor a la penalidad correspondiente según lo establecido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

# 8.34 DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Contratista para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución contractual, deberá consignar la dirección del domicilio y un correo electrónico, autorizando de manera expresa, la misma que





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

debe permitir la emisión automática del acuse de recibo, bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, entendiéndose bien notificado con las notificaciones correspondientes. Por consiguiente, será de responsabilidad del Contratista estar pendiente permanentemente del correo consignado.

### 8.35 CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. No podrá revelar detalles sobre el alcance objeto del contrato a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y sea autorizado por la ENTIDAD. En ambos casos, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la ENTIDAD en materia de seguridad de la información, debiendo la Supervisión verificar el contenido de la información que sea autorizada a entregar. Asimismo, la información proporcionada al CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución del Contrato, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

### 8.36 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

La conformidad y recepción de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, la ENTIDAD remitirá una notificación al CONTRATISTA exigiendo la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

#### 8.37 ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, se encuentra enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución Nº 014-2017-OSCE/CD, del 09 de mayo del 2017, se adjunta al presente el Anexo Nº3-Formato para asignar los Riesgos (Según lo especificado en el ETO en el capítulo de Gestión de Riesgos).

El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. Así mismo se debe de cumplir todo lo estipulado en Decreto Supremo Nº 011-2019-TR que

|                                    | F      | ORMATO PARA | ASIGNAR LOS RIESGOS                   |                         |  |
|------------------------------------|--------|-------------|---------------------------------------|-------------------------|--|
| 1. NÚMERO Y FECHA<br>DEL DOCUMENTO | Número | 001-2023    | 2, DATOS<br>GENERALES DEL<br>PROYECTO | Nombre del<br>Proyecto  | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BELÉN, DISTRITO DE BELÉN - SUCRE - AYACUCHO |
|                                    | Fecha  | 28/10/2023  |                                       | Ubicación<br>Geográfica | Belen-Sucre-Ayacucho   |



|                               |                                  |                                   |                             | DE RESPUES             | STA A LOS RIESGOS       |                         |                                     |         |                 |
|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------------------|---------|-----------------|
| 3.INFORMACIÓN DEL RIESGO      |                                  |                                   | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA |                        |                         |                         | 4.2 ACCIONES A                      |         | HESGO<br>NADO A |
| 3.1<br>CÓDIGO<br>DE<br>RIESGO | 3.2<br>DESCRIPCIÓN<br>DEL RIESGO | 3.3<br>PRIORIDAD<br>DEL<br>RIESGO | Mitigar el<br>riesgo        | Evitar<br>el<br>riesgo | Aceptar<br>el<br>riesgo | Transferir<br>el riesgo | REALIZAR EN EL<br>MARCO DEL<br>PLAN | Entidad | Contratista     |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

|       |   |                       | The second secon | THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IN THE | The second secon | CHARGON AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART | - U |
|-------|---|-----------------------|--|-------------------------------------|--|--|-----|
| R 001 | Riesgo de Errores<br>o deficiencias en<br>el diseño que<br>repercutan en el<br>costo o la calidad<br>infraestructura,<br>nivel de servicio<br>y/o puedan<br>provocar retrasos<br>en la ejecución de<br>la obra. | Baja<br>Prioridad     | x  |                                     | Establecer personal responsable para trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto   |  | X   |
| R 002 | Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos constructivos.                     | Alta<br>Prioridad     | x  |                                     | Contar con personal<br>especializado en la<br>planificación y<br>programación de la<br>obra.   |  | Х   |
| R 003 | Riesgos<br>asociados con la<br>disponibilidad en<br>el mercado de<br>materiales o<br>artículos<br>necesarios para el<br>desarrollo del<br>proyecto  | Baja<br>Prioridad     | x  |                                     | Verificar que los procesos constructivos y abastecimiento de materiales cumplan con las especificaciones del proyecto y el cronograma de ejecución proyectado.   |  | х   |
| R 004 | Riesgos que<br>comprenden la<br>falta de<br>financiación o<br>sobre costo del<br>proyecto que<br>detengan o<br>impidan el<br>progreso del<br>proyecto   | Prioridad<br>moderada | x  |                                     | Verificar que las partidas a ejecutar estén acorde a precios de mercado  |  | X   |
| R 005 | Riesgo de<br>conflicto de<br>terrenos a la no<br>disponibilidad<br>para algunos<br>accesos o<br>modificaciones de<br>trazo del terreno<br>donde se<br>construirá los<br>componentes del<br>proyecto.            | Prioridad<br>moderada | x  |                                     | Verificar que los<br>constructivos<br>cumplan con las<br>especificaciones del<br>proyecto  | x  |     |
| R 006 | Riesgo de erosión<br>e inestabilidad del<br>suelo   | Prioridad<br>moderada | х  |                                     | Establecer personal responsable para:  Trabajo de campo en riesgos durante la ejecución de obra  Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la supervisión de proyectos.  |  | Х   |
| R 007 | Riesgo de<br>conflictos sociales<br>para el contratista<br>por discrepancias<br>con el personal   | Baja<br>Prioridad     | X  |                                     | Relación contractual<br>con los trabajadores y<br>contratista en el cual<br>la entidad no recae  |  | Х   |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

|       | y/o por daños y   | 1 1                   | 1 1 1 |  | 1 |
|-------|---|-----------------------|-------|--|---|
|       | perjuicios a<br>terceros (vecinos)<br>que deriven en la<br>paralización<br>parcial o<br>definitiva de la<br>obra. |                       |       | alguna<br>responsabilidad  |   |
| R 008 | Riesgos bloqueo<br>de la vía para el<br>acceso a la<br>cantera, meses de<br>diciembre a<br>marzo                  | Alta<br>Prioridad     | х     | Comunicación permanente con el personal obrero y autoridades para trabajar ordenadamente y en coordinación con las autoridades.  | X |
| ₹ 009 | Riesgo de<br>generación de<br>residuos durante<br>la ejecución de<br>obra.  | Prioridad<br>moderada | X     | Controlar que las empresas y personal cuenten con sus EPPs, durante los procesos constructivos, así como la correcta disposición final de los residuos generados durante el proceso constructivo | х |
| R 010 | Riesgo de<br>perturbación de<br>flora y fauna   | Baja<br>Prioridad     | х     | Capacitación y charla<br>en tema<br>ambiental/conciencia<br>Ambiental  | х |
| 011   | Riesgo de<br>emisiones<br>atmosféricas aire<br>y ruido de<br>construcción   | Baja<br>Prioridad     | X     | Capacitación y charla<br>de seguridad en el<br>trabajo (Manejo a la<br>defensiva, gases<br>generados por<br>maquinarias)   | X |
| 012   | Riesgos<br>originados por<br>fenómenos<br>naturales   | Prioridad<br>moderada | х     | Paralización temporal<br>de obra por facto<br>climático  | х |
| . 013 | Riesgo por<br>hallazgo de restos<br>arqueológicos   | Baja<br>Prioridad     | х     | Reubicación de los<br>componentes del<br>proyecto afectados<br>por sitios<br>arqueológicos   | х |
| 014   | Riesgos asociados<br>a la obtención de<br>permisos<br>indispensables<br>para el desarrollo<br>del proyecto        | Prioridad<br>moderada | x     | Solicitar permisos<br>antes de inicio de la<br>obra, ANA,<br>VIVIENDA-DGAA.  |   |
| 015   | Riesgos asociados<br>a los controles<br>realizados por la<br>entidad<br>regulatorias                              | Prioridad<br>moderada | x     | Conocimiento de las normativas reguladoras y fiscalizadoras que están sujetas dentro del proceso constructivo  | х |
| R 016 | Riesgo de<br>emergencia de<br>seguridad y salud<br>en el trabajo por<br>la ocurrencia de<br>accidentes            | Prioridad<br>moderada | x     | Capacitación y Charlas de seguridad en el trabajo durante el proceso constructivo  | х |
| R 017 | Accidentes en el<br>manejo de<br>Maquinaria<br>pesada (Choques,<br>volcaduras, etc.)                              | Prioridad<br>moderada | х     | Capacitación y charlas de inducción sobre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad.  | X |





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

| R 018 | Riesgos asociados<br>con<br>comunicaciones e<br>informaciones a la<br>zona directamente<br>afectada, así<br>mismo como a la<br>comunidad de<br>área de proyecto | Baja<br>Prioridad | x | Realizar la revisión de todos los integrantes y así evitar cambios y modificaciones. Es importante realizar socialización de avances del proyecto. | x |
|-------|---|-------------------|---|--|---|
|-------|---|-------------------|---|--|---|

#### 9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

### 9.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Obras de Saneamiento:** Sistema de agua potable, alcantarillado, o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico.

Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra: (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación3 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, as/ como el monto total que implicó su ejecución: correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### 9.2 PERSONAL CLAVE:

Para la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección, el postor debe contar con un equipo profesional especializado mínimo, el cual será el responsable de la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:



| N° | CARGO   | CARRERA PROFESIONAL   | COEFICIENTE<br>DE<br>PARTICIPACION |
|----|---|---|------------------------------------|
| 1  | Ingeniero Residente de<br>Obra                              | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario   | 1.00                               |
| 2  | Especialista en<br>Seguridad en Obra y<br>Salud Ocupacional | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o<br>Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y<br>Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero<br>Civil | 0.50                               |
| 3  | Especialista Ambiental                                      | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de<br>Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos<br>Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos                       | 0.50                               |

<sup>3</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junin y Ayacucho"

|   |                         | Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos. |      |
|---|-------------------------|--|------|
| 4 | Especialista en Calidad | Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil  | 0.50 |

Estos coeficientes de participación deben ser respetadas en la etapa de la convocatoria

| CARGO  | NIVEL<br>GRADO O<br>TITULO | PROFESION  | EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD   |
|--|----------------------------|--|--|
| 01 residente<br>de Obra  | Título<br>Profesional      | Ingeniero Civil o<br>Ingeniero Sanitario   | Se acredita experiencia efectiva mínima de 24 meses, computados desde la colegiatura, como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra de sancamiento u obras similares   |
| 01 especialista<br>en Seguridad<br>en Obra y<br>Salud<br>Ocupacional | Título<br>Profesional      | Ingeniero de Higiene y<br>Seguridad Industrial o<br>Ingeniero Industrial o<br>Ingeniería de<br>Seguridad y Salud en<br>el Trabajo o Ingeniero<br>Sanitario o Ingeniero<br>Civil                          | Con experiencia mínima de 12 meses como, especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. |
| 01 especialista Título<br>Ambiental Profesional                      |                            | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánica de Fluidos. | Con experiencia mínima de 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.   |
| 01 especialista<br>en Calidad  | Título<br>Profesional      | Ingeniero Sanitario o<br>Ingeniero Civil   | Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección vio supervisión de obras en general.   |



Acreditación de Experiencia
Los profesionales del personal clave se acreditarán con los siguientes documentos: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

Definición de obras de saneamiento: sistemas de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero. El personal propuesto para la obra, deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de obra. No se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal clave como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia. el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:

- El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro. el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
  - En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al PRONUNCIAMIENTO № 464-2018-0SCE-DGR).



El componente Social se elabora con el propósito orientar a los ejecutores las acciones sociales a desarrollarse en el centro poblado. Contiene la memoria descriptiva de las acciones de promoción, educación sanitaria y capacitación. Seguidamente, se presenta las orientaciones técnicas para la ejecución de las acciones en cada uno de los momentos de la intervención, antes, durante y después de la obra, orientaciones técnico-administrativas para la cancelación de las acciones sociales, así como el presupuesto analítico consolidado y el cronograma para la ejecución.

# PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA

Proceso de sensibilización, desarrollo de capacidades y acompañamiento a las familias usuarias y población beneficiaria, durante la implementación de la infraestructura de un proyecto de saneamiento, a



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

fin de garantizar la adopción de hábitos sanitarios saludables en el hogar y el medio ambiente, así como, la valoración de los servicios de saneamiento.

### Objetivo de la Intervención Social

#### Objetivo General

Fortalecer capacidades y competencias para promover la adopción de hábitos y prácticas saludables de higiene en las familias beneficiarias del proyecto, así como lograr la valoración de los servicios de saneamiento para garantizar la sostenibilidad del servicio y por ende mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de la población.

#### Objetivo Especifico

- Promover la adopción de hábitos de higiene personal, practicas y espacios saludables en la vivienda y la comunidad que constituyan a la reducción de los riesgos de enfermedades ligadas al saneamiento.
- Fortalecer en las familias la cultura de valoración social y económica de los servicios de sancamiento.

#### INDICADORES:

El gestor social debe revisar la línea de base del diseño del proyecto y de ser necesario reajustar en coordinación con el residente y supervisor social. Al finalizar la intervención deberá informar sobre los resultados logrados, además, esta herramienta será de utilidad para el ejecutor y supervisor del proyecto en el proceso de ejecución y recepción una vez culminada el proyecto.

| N° | INDICADOR   | Meta (al final de ejecución de proyecto) |
|----|---|--|
| 1  | Familias con niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos.        | 80%                                      |
| 2  | Familias sin niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos         | 80%                                      |
| 3  | Familias practican la técnica correcta de lavado de manos.                                      | 80%                                      |
| 4  | Familias que consumen agua segura (hervida y/o clorada)   | 80%                                      |
| 5  | Familias que adoptan medidas adecuadas para el uso y cuidado del agua.                          | 80%                                      |
| 6  | Familias que conocen el uso y mantenimiento de su sistema de disposición sanitaria de excretas. | 80%                                      |
| 7  | Familias que cuentan con viviendas saludables.  | 80%                                      |
| 8  | Familias que cuentan con rincón de aseo (jabón, pasta y cepillo dental, toalla y peine).        | 80%                                      |
| 9  | Familias eliminan las aguas residuales en sistemas de drenaje o biodigestores.                  | 80%                                      |
| 10 | Familias que disponen adecuadamente de los residuos sólidos.                                    | 80%                                      |
| 11 | Familias conocen la importancia del pago oportuno de la cuota familiar.                         | 80%                                      |
| 12 | Familias que conocen sus compromisos con el proyecto de agua y saneamiento.                     | 80%                                      |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



nño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

#### 9.2.3. PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO – UGM

Es el acto de dirigir, motivar y coordinar las acciones de las personas y recursos mediante el desarrollo de capacidades personales y locales de los usuarios y el Gobierno Local - UGM, orientadas a la gestión y prestación de los servicios, contribuyendo a crear las condiciones de la sostenibilidad del proyecto de agua y saneamiento.

#### Objetivo del Plan de Gestión de los Servicios

#### Objetivo General

Fortalecer las capacidades y competencias del equipo de la Unidad de Gestión Municipal – UGM para la prestación de los servicios de saneamiento de calidad.

#### Objetivo Especifico

- El objetivo de la intervención social es garantizar la sostenibilidad del proyecto a través del trabajo eficiente y eficaz del UGM, la cultura de pago de la cuota familiar por la población beneficiaria para la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento, que las familias beneficiarias instalen a sus domicilios aguas y UBS y los utilicen.
- Fortalecer capacidades y componentes del equipo de la UGM, para el manejo correcto de los instrumentos de gestión, con la finalidad de administrar adecuadamente los servicios de saneamiento.
- Fortalecer capacidades técnicas en operadores de UGM para la adecuación operaciones, mantenimiento reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de sancamiento.

#### INDICADORES

El gestor(a) Social debe revisarse la línea de base del diseño del proyecto bajo la asesoría de la supervisión social y de ser necesario reajustar en coordinación con el ing. Residente de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto. Al finalizar la Intervención (ejecución física del proyecto) debe informar de los resultados logrados; además, esta herramienta será de utilidad para el ejecutor y supervisor social del proyecto en el proceso de ejecución y recepción una vez culminada la ejecución de la inversión.

| N° | INDICADOR   | Meta (al final de ejecución de proyecto). |
|----|---|---|
| 1  | UGM debidamente constituida.  | 100%                                      |
| 2  | UGM con personal asignado (responsable de UGM, responsable de área comercial y responsable de operación y mantenimiento). | 100%                                      |
| 3  | UGM cuenta con Reglamento de prestación del servicio de saneamiento aprobado.   | 100%                                      |
| 4  | UGM cuenta con Plan Operativo Anual.  | 100%                                      |
| 5  | Actividades de la UGM incorporadas en el Plan Operativo Institucional.  | 100%                                      |
| 6  | UGM cuenta con los instrumentos de gestión normativos, administrativos (legalizados) y de planificación.                  | 100%                                      |
| 7  | Personal de la UGM conocen el manejo y llenado correcto de los instrumentos de gestión.                                   | 100%                                      |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

| 8   | Integrantes de la UGM conocen sus roles y funciones.         | 100%             |
|-----|--|------------------|
|     | Operadores de la UGM conocen los procedimientos para la      |                  |
| 9   | operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento.   | 100%             |
|     | UGM cuenta con Plan de Operación y Mantenimiento (POM)       |                  |
| 10  | del sistema de sancamiento, para el uso del operador.        | 100%             |
|     | Integrantes de la UGM conocen los procedimientos para la     |                  |
| 11  | elaboración del informe económico y rendición de cuentas.    | 100%             |
| 12  | Operadores de la UGM conocen los componentes del Sistema     |                  |
| 1.2 | de Agua según opción tecnológica.                            | 100%             |
|     | Operadores de la UGM conocen la operación y mantenimiento    |                  |
| 13  | del Sistema de Agua (PTAP, captación, línea de conducción,   | 100%             |
|     | reservorio, redes de distribución, según opción tecnológica) |                  |
|     | Operadores de la UGM conocen la operación y mantenimiento    |                  |
| 14  | del sistema de disposición sanitaria de excretas (redes de   |                  |
|     | alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales -  | 100%             |
|     | PTAR y UBS), según opción tecnológica.                       |                  |
| 15  | Operadores de la UGM conocen el funcionamiento y             |                  |
| IJ  | calibración del sistema de cloración del agua.               | 100%             |
| 16  | Operadores de la UGM conocen el llenado del cuaderno del     | POTENTIAL SALVEY |
| 10  | registro de cloro residual.                                  | 100%             |
| 17  | Operadores de la UGM conocen la reparación de tuberías e     |                  |
| . / | instalaciones domiciliarias.                                 | 100%             |
|     | UGM implementada con Kit mínimo de herramientas para la      |                  |
| 18  | operación, mantenimiento reposición y rehabilitaciones       | 100%             |
|     | menores del Sistema de saneamiento.                          |                  |
| 19  | UGM cuenta con manual de operación y mantenimiento del       | 100%             |
| 1.7 | sistema de sancamiento implementado para el proyecto.        | 100%             |



Perfil profesional y funciones de los encargados de la ejecución del componente social: considerando que las actividades del componente social se realizaran en todo el ciclo de los proyectos de inversión, se requiere contar con profesionales que tengan el conocimiento y la experticia necesaria sobre los temas a desarrollar. De manera particular en los proyectos de saneamiento rural se requiere mínimamente los siguientes profesionales.

#### a. Supervisor Socia

Profesional colegiado y habilitado en ciencias sociales (Antropológica, Trabajo Social, Sociología, Comunicación Social), respetando el ORDEN DE PRELACIÓN establecido; con capacidades de concertación, conocimiento de los temas a desarrollar, conocimiento y manejo de metodologías participativas y con experiencia mínima de 02 años de experiencias general y 01 año de experiencia especifica como supervisor o gestor social de proyectos de inversión pública.

Funciones del Supervisor Social



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Permanecer durante el tiempo de ejecución del proyecto en cumplimiento del coeficiente establecido en el expediente técnico.
- ✓ Coordinar con el Supervisor de obra las actividades programadas en el expediente técnico.
- Revisar, evaluar y aprobar los informes mensuales presentados por el/la gestor(a) social y capacitador (a) técnico(a) respecto a la ejecución de actividades de capacitación, constatando los medios de verificación detallados en las especificaciones técnicas.
- Seguimiento y acompañamiento a las actividades desarrolladas por el gestor(a) Social y Capacitador(a) Técnico(a).
- Verificar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los indicadores de proceso planteados en los planes de capacitación del Componente social, a través de la aplicación de fichas de evaluación.
- ✓ Verificar que las actividades se realicen con la metodología de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolla (sesiones, talleres, entre otros), así como el uso adecuado de los materiales.
- ✓ Absolver consultas del gestor(a) Social y Capacitador(a) técnico(a).
- Realizar el seguimiento y medición de indicadores de los planes de capacitación del Componente Social mensualmente.
- Revisar y evaluar el contenido del Componente Social del expediente técnico y emitir opinión al inicio de ejecución de obra.
- √ Verificar el cumplimiento de las metas físicas ejecutadas del componente social en relación con las actividades programadas en el expediente técnico.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de las diferentes actividades programadas por el/la gestora(a) Social y/o capacitador(a) técnico(a) respecto de las actividades implementadas con relación a los planes de capacitación que se tiene en cada grupo, de acuerdo a los lineamientos y enfoques del PNSR.
- Ejercer el control permanente de la capacidad operativa para la ejecución de las actividades por ella gestor(a) Social y/o Capacitador(a) técnico(a) respecto de las actividades implementadas con relación a las actividades programadas, así como, la verificación de los materiales que utiliza el/la Gestor(a) social y el/la capacitador(a) técnico(a) de acuerdo al, los costos unitarios que se detallan en el presupuesto.
- Adecuar y actualizar el cronograma de actividades de supervisión social teniendo en cuenta las metas e indicadores planteadas en el componente social del expediente técnico.
- Ejecutar el plan de supervisión social, de acuerdo al cronograma de actividades actualizados.
- Presentar el informe mensual consolidado y sistematizando los informes del Gestor(a) social y el/la capacitador(a) técnico(a), indicando duramente el nivel de avance respecto a los indicadores considerado en el plan.
- ✓ Realizar la medición para la evaluación de los indicadores de resultados al finalizar la
  ejecución del proyecto, de acuerdo lo establecido en los planes de capacitación del
  componente social que indica en el expediente técnico.
- ✓ Llevar un registro sistematizado de los informes en versión digital, actividades mensuales y
  ejecución del presupuesto social de las localidades del ámbito del proyecto.
- ✓ Tomar acciones inmediatas, si detecta que el/la Gestor(a) social y el/la capacitador(a) técnico(a), evidencia incumplimiento de sus obligaciones, o incurran en algún otro hecho que contravenga las condiciones del convenio, o este interfiriendo son la oportuna y correcta ejecución de las actividades. Para ello el/la Supervisor(a) social debe hacer de conocimiento al Supervisor de obra, coordinador de obra de la UEI.
- El/la supervisor(a) social es responsable de la veracidad de la información que presente la UEI, las actividades realizadas deberán ser registradas en el cuaderno del componente social del proyecto.
- ✓ Al finalizar la ejecución del componente social el/la Supervisor(a) social presentara le informe final de las actividades ejecutadas.
- ✓ Apoyar en la solución de conflictos sociales que se generen en el marco de la intervención del proyecto e informar al supervisor del proyecto.

#### **Gestor Social**

Profesional colegiado y habilitado en ciencias sociales (Antropológica, Trabajo Social, Sociología, Comunicación Social), respetando el ORDEN DE PRELACIÓN establecido; con capacidades de concertación, conocimiento de los temas a desarrollar, conocimiento y manejo de metodologías





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

participativas y con experiencia mínima de 02 años de experiencias general y 01 año de experiencia como facilitador, promotor, gestor y/o capacitador social en proyectos de saneamiento.

#### Funciones del Supervisor Social

- ✓ Elaborar los informes de compatibilidad social, actualización del plan de capacitación en gestión de los servicios de saneamiento y EDUSA, así como el cronograma de ejecución actualizado.
- Ejecutar las actividades establecidas en los planes de capacitación del componente social (gestión de los servicios de sancamiento y EDUSA), según corresponda.
- Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas y ejecutadas en función a los planes de capacitación y lineamientos del PNSR, además, de informes específicos que solicite el/la supervisor(a) social.
- En un plazo máximo de dos (02) días calendarios finalizados, posteriores al ultimo día del mes, presentara al residente de obra, el informe mensual de las actividades realizadas.
- Al finalizar la ejecución de la obra, presentará el informe final sobre la ejecución de las actividades del componente social del proyecto, la que estará conformada por los medios de verificación de las capacitaciones realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto, al residente de obra, para la revisión y conformidad del supervisor social.
- ✓ Las actividades de capacitación deben realizarse paralela al avance físico de obra.
- Promover la participación de los beneficiarios del proyecto en las actividades programadas.
- Coordinar con el gobierno local y los sectores de educación, salud y programas sociales para el desarrollo e involucramiento de las practicas sanitarias y en la vigilancia de la calidad del agua, en cumplimiento de sus funciones en materia de saneamiento.
- ✓ Levantar las observaciones realizadas por el/la supervisor(a) social.
- √ Implementar las recomendaciones realizadas por el/la supervisor(a) social.
- Responsable de la veracidad de la información que presenta a la UEI.
- Registrar en el cuaderno del componente social todas las actividades desarrolladas.
- ✓ Promover la solución de los conflictos sociales que se generen en el marco de la intervención del proyecto e informar al/la supervisor(a) social.
- Permanecer en el ámbito de la intervención del proyecto, de acuerdo al coeficiente de participación.
- ✓ Levantar las observaciones realizadas por el/la supervisor(a) social.
- Implementar las recomendaciones realizadas por el/la supervisor(a) social.
- Elaboración y adecuación de materiales didácticos y guiones metodológicos de acuerdo al contexto socio cultural del ámbito de intervención del proyecto.
- Al finalizar la ejecución del componente social hace entrega de todos los materiales de capacitación y herramientas utilizados en las diferentes actividades a la unidad de gestión municipal, mediante acta correspondiente.

#### c. Capacitador Técnico

Profesional y/o bachiller en ingeniería sanitaria, ing. Química, ing. Agrónomo, ing. Agrícola, ing. Ambiental, ing. Civil, biología, y/o técnico agropecuario, construcción civil, ambiental, con capacidad de concentración, manejo organizativo, conocimiento y manejo de metodologías participativas, con experiencia mínima de 08 meses a 01 año como facilitador y/o capacitadores técnicos en proyectos de saneamiento.

# Funciones del Supervisor Social

- ✓ Elaborar su plan de trabajo, de acuerdo a las actividades de operación y mantenimiento previstas en el plan de capacitación para la gestión de los servicios de saneamiento del expediente técnico del proyecto.
- Es responsable de la adecuada ejecución de las actividades de operación y mantenimiento del plan de capacitación para la gestión de los servicios de saneamiento del expediente técnico del proyecto.
- ✓ Es responsable de la capacitación de las operaciones sobre los componentes del SAP y disposición sanitaria de las excretas, determinando sus puntos críticos.
- ✓ Adecua, diseña e implementa el manual de operación y mantenimiento del SAP y sistema de disposición sanitaria de excretas, haciendo uso de la metodología clara, precisa y sencilla.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



ño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Elaborar materiales e instrumentos para la ejecución de actividades de operación y mantenimiento.
- ✓ Registrar en el cuaderno de componente social las actividades desarrolladas.
- Apoyar al/la Gestor(a) social en las capacitaciones de practica sobre la operación mantenimiento del sistema de saneamiento dirigido a todas las familias beneficiarias del proyecto contempladas en el plan de EDUSA.
- Responsable de la veracidad de la información que presenta al residente de obra.
- Permanecer en el ámbito de la intervención del proyecto, de acuerdo al coeficiente de participación.
- Levantar las observaciones realizadas por el supervisor(a) social.
- ✓ Implementar las recomendaciones realizadas por el supervisor(a) social.
- Implementar las acciones para el logro de los indicadores de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento.
- ✓ Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas según el plan de gestión de los servicios de saneamiento y lineamientos del PNSR, la misma que es remitido al/la residente de obra.
- Las actividades de capacitación deben realizarse paralela al avance físico de obra, teniendo en cuenta la operatividad de los componentes de los sistemas para la ejecución de actividades.

# 9.3 EQUIPAMIENTO-ESTRATÉGICO: MAQUINARIA Y EQUIPOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DE OBRA.

| EQUIPO MINIMO                                    |          |  |  |
|--|----------|--|--|
| RECURSO  | CANTIDAD |  |  |
| VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP                        | 01       |  |  |
| MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3               | 01       |  |  |
| NIVEL DE INGENIERO                               | 01       |  |  |
| ESTACION TOTAL                                   | 01       |  |  |
| ROTOMARTILLO INC. GENERADOR ELECTRICO            | 01       |  |  |
| BALDE DE PRUEBA HIDRÁULICA                       | 01       |  |  |
| CAMION VOLQUETE 15 M3                            | 01       |  |  |
| CARGADOR RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 62HP          | 01       |  |  |
| SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICO ALATERNA 250 AMP. | . 01     |  |  |
| MOTOBOMBA 4" INCL.MANGUERA Y ACCESORIOS          | 01       |  |  |
| COMPACTADORA VIBRATORIO TIPO CANGURO             | 01       |  |  |
| RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135HP 10-12 T  | 01       |  |  |
| EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165HP                 | 01       |  |  |
| MOTONIVELADORA DE 130-135HP                      | 01       |  |  |

Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.

La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. En consecuencia. el Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación, conforme al siguiente detalle:

 Copia de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



Para la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección, el postor debe contar con un equipo profesional de apoyo mínimo, el cual será el apoyo en la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

| uiente | PERSONAL NO CLAVE |     |      |          |  |  |  |  |  |
|--------|-------------------|-----|------|----------|--|--|--|--|--|
| No     | PERSONAL          | UND | COEF | CANTIDAD |  |  |  |  |  |
| 1      | Gestor Social     | Per | 1.00 | 3.00     |  |  |  |  |  |





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

|   | Arqueólogo  | Per | 1.00  | 3.00 |
|---|-------------|-----|-------|------|
| 3 | Capacitador | Per | 1.000 | 3.00 |

Se respetará la cantidad y el coeficiente de participación en la etapa de convocatoria

| N° | PERSONAL                      | CARRERA PROFECIONAL   | COEFICIENTE DE<br>PARTICIPACION |
|----|-------------------------------|---|---------------------------------|
| 1  | Gestor Social                 | Titulado en las Carreras de Sociología o<br>Antropología o Ciencias de la<br>Comunicación o Ciencias de la Salud o<br>Psicología o Educación o Trabajo Social<br>y/o afines | 1.00                            |
| 2  | Especialista en<br>Arqueólogo | Titulado en Arqueología, habilitado con experiencia en elaboración de planes de monitoreo arqueológico.   | 0.25                            |
| 3  | Capacitador                   | Ingeniero en OM del SAS   | 1.00                            |

Nota. -El personal no clave no forma parte del requisito de calificación

#### 11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes para presente procedimiento de selección. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

#### 12. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 13. DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Adicionalmente a los documentos requeridos en las bases del procedimiento de selección, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

 a) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

#### Nota:

Durante la ejecución de la obra una vez obtenida la Buena Pro, la MUNICIPALIDAD y la Supervisión verificarán en cualquier momento dentro del plazo de ejecución de obra estas consideraciones y/o requerimientos mínimos para el personal, equipo y maquinaria, y en caso de incumplimiento el Contratista será acreedor a la penalidad correspondiente según lo establecido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

#### NOTA ACLARATORIA:

El Expediente Técnico contiene un presupuesto con precios determinados a 14 de agosto de 2024.

- El valor referencial ha sido determinado en concordancia a lo contemplado en el Expediente Técnico.
- La oferta económica deberá ser elaborada teniendo como referencia el presupuesto contemplado en el Expediente Técnico.

#### ANEXO 01

# EXPEDIENTE DE VALORIZACION DE OBRA

|       |    | Anexo Nº 1 "Documentación para la presen  | ntación  | de la v              | aloriz             | ación"  |                            |                      |                        |
|-------|----|---|--|----------------------|--------------------|---|----------------------------|----------------------|------------------------|
|       |    |   | Documentos a presentar según tip<br>valorización |                      |                    |   |                            |                      | de                     |
|       | N  | Documentos de sustento para la presentación de la<br>valorización   | Obra Principal                                   | De Obras Adicionales | De Mayores Metrado | De Mayores Gastos<br>Generales Variables Diario | De mayores Costos Directos | De Intereses Legales | Del Expediente Técnico |
| L     | 1  | Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización  | х  | x                    | х                  | x   | X                          | X                    |                        |
| L     | 2  | Resumen de la valorización  | х  | х                    | x                  | x   | x                          | x                    |                        |
|       | 3  | Planilla de la valorización de obra (por especialista en caso corresponda)                                      | х  | x                    | x                  |   |                            |                      |                        |
|       | 4  | Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo  | x  | х                    | X                  |   |                            |                      |                        |
|       | 5  | Plano o croquis de seguimiento de la ejecución en el periodo  | x  | х                    | x                  |   |                            |                      |                        |
|       | 6  | Calculo de las penalidades, en caso corresponda   | x  |                      |                    |   |                            |                      | x                      |
|       | 7  | Calculo de reajustes  | X  | X                    | x                  |   |                            |                      |                        |
|       | 8  | Calculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda  | x  |                      |                    |   |                            |                      |                        |
|       | 9  | Copia del cronograma valorizado de obra   | x  |                      |                    |   |                            |                      |                        |
|       | 10 | Gráfico de las curva S  | Х  |                      |                    |   |                            |                      |                        |
| 1     | 11 | Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda   | x  | x                    | X                  |   |                            |                      |                        |
| 1     | 12 | Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo   | х  | x                    | x                  |   |                            |                      |                        |
|       | 13 | Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico | x  | x                    | x                  | x   | x                          | х                    | x                      |
| 48783 | 14 | Anexos  | x  |                      |                    |   |                            |                      |                        |
| CHAN  | a  | Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)  | x  |                      |                    |   |                            |                      |                        |
|       | b  | Copia de asientos del Cuaderno de Obra que autoriza su ejecución  |  |                      | x                  |   |                            | 7                    |                        |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

| с | Documentación que acredite los Mayores Gastos<br>Generales Variables incurridos, solo en caso de<br>paralización total de Obra | x |   |     |   |
|---|--|---|---|-----|---|
| d | Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos  |   | X |     |   |
| e | Copia de las Tasas de intereses legales  |   |   | x   |   |
| f | Resolución de aprobación del Expediente Técnico de Obra  |   |   | - 4 | x |

#### IMPORTANTE:

Adicionalmente el Contratista debe remitir a la Entidad mensualmente, los Informes de actividades por cada uno de los profesionales del Personal Clave:

El Informe de Valorización debe ser presentado en archivo digital y suscrito con Firma Digital por el Residente y por los Profesionales del Personal Clave, según su especialidad, conteniendo lo siguiente:

Residente de Obra: En conformidad al Anexo 1

Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional: En concordancia al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado y aprobado por la Supervisión.

Especialista Ambiental: Implementación del Plan de Manejo Ambiental. gestiones ante el ANA, implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos ambientales y programa de manejo de residuos sólidos y líquidos establecidas en la DIA otorgada al proyecto. Monitoreo Ambiental de la calidad del agua establecidos en el instrumento de gestión ambiental Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.

Especialista en Calidad: Cálculos, control de calidad de materiales, Certificados de Garantía, Protocolos y resultados de pruebas y ensayos (Rotura. Hidráulica, estanquidad. Percolación, Infiltración, Aforos), perfil estratigráfico; (Pozo. Línea de Conducción, Red de Distribución. PTAP, UBS). Correspondientes al periodo de ejecución, concordantes a las Normas Técnicas Vigentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

#### ANEXO 03

| N°  | Descripción   |  |  |  |
|-----|---|--|--|--|
| 1   | Carta de Rep  | resentante Legal de la Empresa Supervisora de Obra                                       |  |  |
| 2   | Informe Fina  | l del Supervisor de Obra   |  |  |
| 3   | Carta del Rep   | oresentante Legal de la Empresa Contratista  |  |  |
| 4   | Informe Fina  | l del Residente de Obra  |  |  |
|     | Documentos  | contractuales y contables  |  |  |
| 5   | Contrato de (   | Obra y Adendas, según corresponda  |  |  |
| 6   | Valorizacion  | es tramitadas del contrato principal   |  |  |
| 7   | Valorizaciones tramitadas de Adicionales y Deductivos             |  |  |  |
| 8   | Informe de la Unidad de Administración (Contabilidad y Tesorería) |  |  |  |
|     | a   | Montos pagados por valorizaciones de contrato principal                                  |  |  |
|     | b   | Montos pagados por valorizaciones de adicionales   |  |  |
| 17/ | c   | Fiel cumplimiento (en caso de solicitar retención)                                       |  |  |
|     | d   | Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratist |  |  |
|     | e   | Multas por atraso de obra descontadas. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista  |  |  |
| •   | f   | Fianzas vigentes, ejecutadas, etc.   |  |  |
|     | Documentos  | de Liquidación Técnica   |  |  |
| 9   | Documento o   | de aprobación del Expediente Técnico (ET) y copia del ET en digital                      |  |  |
| 10  | Acta de entre   | ega de terreno   |  |  |
| 11  | Acta de inici   | o de obra o copia del asiento del cuaderno de obra sobre el inicio de obra               |  |  |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

| 12   | Copia de los asientos del cuaderno de obra sobre el termino de Obra   |     |  |  |  |
|------|---|-----|--|--|--|
| 13   | Acta de Recepción de Obra   |     |  |  |  |
|      | a Asiento de cuaderno de obra (culminación de obra, levantamiento de observaciones y termino real de obra)  | 7   |  |  |  |
|      | b Pliego de observaciones   |     |  |  |  |
|      | c Acta de recepción de obra   |     |  |  |  |
| 14   | Informes mensuales de Supervisión   |     |  |  |  |
| 15   | Informes mensuales del Residente de Obra  |     |  |  |  |
| 16   | Cuadernos de Obra en original   |     |  |  |  |
| 17   | Memoria descriptiva valorizada  |     |  |  |  |
| 18   | Planillas de metrados post-contruccion. (Contrato principal, Adicionales y Deductivos)  |     |  |  |  |
| 19   | Presupuesto Final (Contrato principal, Adicionales y Deductivo)   |     |  |  |  |
| 20   | Informe Final del Supervisión, informe de revisión de liquidación   |     |  |  |  |
| 21   | Informe Final del Residente   |     |  |  |  |
| 22   | Manuales de Operación y Mantenimiento del Sistema.  |     |  |  |  |
| 23   | Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento provisional de obra.  |     |  |  |  |
| 24   | Panel Fotográfico a colores. Con fotos que describan las etapas de la ejecución de la Obra, modificaciones y adicionales de obra  |     |  |  |  |
| 25   | Constancias de no tener adeudos en Es salud, AFP y otros.   | _   |  |  |  |
| 26   | Constancia de no tener reclamos de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Socia   | al. |  |  |  |
| 7.51 | Documentos sobre el control de cambios  |     |  |  |  |
| 27   | Resoluciones y Adendas de aprobación de los Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra, (adj. Copia de Expediente Técnico Adicionales).  |     |  |  |  |
| 28   | Informes del Contratista planteando la modificación o cambio adjuntando presupuestos sobre adicion y deductivos incluyendo los análisis de costos unitarios, planos esquemas, fotografías, copias del cuaderno de obra, etc.        | nal |  |  |  |
| 29   | Informes de pronunciamiento y análisis del Supervisor dando conformidad al expediente de variació adjuntando, además, de ser el caso, los precios pactados con el contratista.  | n   |  |  |  |
|      | Documentos sobre el control de plazo  |     |  |  |  |
| 30   | Resoluciones y Adendas de aprobación de las ampliaciones de plazo.  |     |  |  |  |
| 31   | Informes del Contratista planteando la modificación a la fecha de término de obra, adjuntando los documentos que sustenta la ampliación de plazo y análisis sobre la modificación de la ruta crítica, co del cuaderno de obra, etc. | opi |  |  |  |
| 32   | Informes de pronunciamiento y análisis del Supervisor dando conformidad al expediente de ampliac de plazo, este informe deberá complementar el del contratista.   | ió  |  |  |  |
| 33   | Documento de pronunciamiento y aprobación del proyectista en el caso de modificaciones al expeditécnico, omisiones u errores.   | en  |  |  |  |
| 34   | Cronograma Valorizado inicial y final de Ejecución de Obra.   |     |  |  |  |
| 35   | Diagrama de Programación de Obra Inicial y actualizado (GANTT y PERT-CPM) de acuerdo a las variaciones aprobadas.   |     |  |  |  |
|      | Documentos de Control de Calidad  |     |  |  |  |





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

| 36 | Documento<br>acuerdo a le  | s originales sobre Diseño de mezclas y análisis fisicoquímico de los agregados, de establecido en las especificaciones técnicas.  |  |  |  |  |
|----|--|---|--|--|--|--|
| 37 | Certificado<br>Expediente  | s de Ensayos a compresión de briquetas de concreto de acuerdo a lo establecido en el Técnico.   |  |  |  |  |
| 38 | Certificados de Ensayos a compresión de unidades de albañilería (f'b) (Ladrillos). de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.   |   |  |  |  |  |
| 39 | Pruebas Hidráulicas. de acuerdo a normas y a lo establecido en el expediente técnico.  |   |  |  |  |  |
| 40 | Planos de replanteo en original firmados por el Residente y Supervisor, en el cual se muestre las variaciones aprobadas y se indique las especificaciones de acuerdo a lo ejecutado en obra y en cumplimiento a las especificaciones técnicas iniciales.   |   |  |  |  |  |
| 41 | Control pru  | Control pruebas técnicas previas de materiales:   |  |  |  |  |
|    | a  | Certificado de calidad emitido por el proveedor de tuberías   |  |  |  |  |
|    | b  | Certificado de calidad de los accesorios utilizados en obra   |  |  |  |  |
|    | c  | Certificado de calidad de las válvulas instaladas   |  |  |  |  |
|    | d  | Otros certificados y pruebas  |  |  |  |  |
| 42 | Otros documentos que sustenten el control de calidad establecidos en el expediente técnico y las Normas Peruanas.  |   |  |  |  |  |
| 43 | Resumen ele reportes de Supervisión sobre el cumplimiento de la Norma de Seguridad G-050 (control de riesgos en obra, plan de contingencia). adjuntar copia de las hojas de seguridad de materiales peligrosos, en el caso que se hayan utilizado en obra. |   |  |  |  |  |
|    | Cuadros re   | ecomendados   |  |  |  |  |
| 44 | Cuadro de Liquidación final de cuentas. en las que se detalle:   |   |  |  |  |  |
|    | а  | Montos autorizados y pagados (Contrato principal, adicionales, deductivos, mayores gastos generales) IGV e indicar el saldo a favor o a cargo del Contratista                               |  |  |  |  |
|    | ь  | Anticipos: Concedidos (en efectivo, para materiales), Amortizados, indicar saldos a favo o a cargo del Contratista.   |  |  |  |  |
|    | С  | Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor o a careo del Contratista.  |  |  |  |  |
|    | d  | Multas por atraso de obra: Autorizadas, descontadas. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.  |  |  |  |  |
|    | e  | Cálculo de reajustes.   |  |  |  |  |
|    | f  | Formula polinómicas.  |  |  |  |  |
|    | g  | Índices unificados.   |  |  |  |  |
| 45 | Cuadro resu  | men de saldos.  |  |  |  |  |
| 46 |  | umen sobre el Monto del Contrato vigente contractual indicando el monto del contrato fariaciones en el alcance del proyecto (Adicionales y Deductivos). Indicar montos sin IGV, al con IGV. |  |  |  |  |
| 47 |  | numen que indique las valorizaciones tramitadas, amortizaciones, deducciones retenciones al Contratista, neto pagado, IGV y total. Se deberá indicar también los                            |  |  |  |  |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

48

Cuadro-Relación de Comprobantes de pago, Facturas, el contratista deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago y de sus facturas emitidas.

### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAI

| EQUIPO MINIMO                                    |          |        |
|--|----------|--------|
| RECURSO  | CANTIDAD | UNIDAD |
| VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP                        | 01       | UND    |
| MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3               | 01       | UND    |
| NIVEL DE INGENIERO                               | 01       | UND    |
| ESTACION TOTAL                                   | 01       | UND    |
| ROTOMARTILLO INC. GENERADOR ELECTRICO            | 01       | UND    |
| BALDE DE PRUEBA HIDRÁULICA                       | 01       | UND    |
| CAMION VOLQUETE 15 M3                            | 01       | UND    |
| CARGADOR RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 62HP          | 01       | UND    |
| SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICO ALATERNA 250 AMP. | 01       | UND    |
| MOTOBOMBA 4" INCL.MANGUERA Y ACCESORIOS          | 01       | UND    |
| COMPACTADORA VIBRATORIO TIPO CANGURO             | 01       | UND    |
| RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135HP 10-12 T  | 01       | UND    |
| EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165HP                 | 01       | UND    |
| MOTONIVELADORA DE 130-135HP                      | 01       | UND    |

Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE      |  |  |  |
|-----|---|--|--|--|
|     | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |  |  |  |

| Cargo   | Requisito   |
|---|---|
| 01 residente de<br>Obra   | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario   |
| 01 especialista en<br>Seguridad en Obra<br>y Salud<br>Ocupacional | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.                        |
| 01 especialista<br>Ambiental                                      | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos<br>Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero<br>Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos |
| 01 especialista en<br>Calidad                                     | Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil   |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos

| Requisito  |
|--|
| Con experiencia mínima de 24 meses como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de sancamiento u obras similares (*).  |
| Con experiencia mínima de 12 meses como, especialista, ingeniero supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. |
| Con experiencia mínima de 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.  |
| Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección vio supervisión de obras en general.   |
|  |

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Definición de obras de saneamiento:** sistemas de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal. prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia especifica en un tipo de obra. bastando que tengan experiencia en obras en general. tales como los profesionales de costos. presupuestos y valorizaciones. seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo. entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de

No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez y media vez (1.50) vez (1) del valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción

Obras de Saneamiento: Sistema de agua potable, alcantarillado, o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico.

Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico.

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra: (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación" de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN SUB GERENCIA DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos ele selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior. los postores deben llenar y presentar el anexo referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva '
"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En el caso de consorcios el documento que acredita la linea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en /as obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documenta/mente, y no mediante declaración invada.



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN   |
|----|---|---|
| A. | PRECIO  |   |
|    | Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.               | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos |
|    | Acreditación:   | precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP$   |
|    | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | O <sub>i</sub>  |
|    |   | Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi = Precio i  |
|    |   | Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio  |
|    |   | 100 <sup>20</sup> puntos  |

### Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

| Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA |
|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE            |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],          |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte                           |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal en  |
| [] Asiento N° []   |
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por        |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder                                     |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la         |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y        |
| condiciones siguientes:  |
|  |

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 22

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 23

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>24</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>25</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE <sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>28</sup>

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

# ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>30</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>31</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

# **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

|    | Otras penalidades  |   |  |  |
|----|--|---|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de<br>penalidad   | Forma de cálculo  | Procedimiento  |  |
| 1  | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del<br>[CONSIGNAR<br>INSPECTOR O<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA, SEGÚN<br>CORRESPONDA]. |  |
| 2  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.                      | Según informe del<br>[CONSIGNAR<br>INSPECTOR O<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA, SEGÚN<br>CORRESPONDA]. |  |
| 3  | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]  |   |  |  |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad32:

| Otras penalidades |                                     |                  |               |
|-------------------|-------------------------------------|------------------|---------------|
| N°                | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

| ()  | Si el contratista o su personal, no permite | Cinco por mil (5/1000) | Según informe del |
|---|---|------------------------|-------------------|
|   | el acceso al cuaderno de obra al            | del monto de la        | [CONSIGNAR        |
|   | [CONSIGNAR INSPECTOR O                      | valorización del       | INSPECTOR O       |
|   | SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN                | periodo por cada día   | SUPERVISOR DE LA  |
|   | CORRESPONDA], impidiéndole anotar           | de dicho impedimento.  | OBRA, SEGÚN       |
|   | las ocurrencias.                            | •                      | CORRESPONDA].     |
| Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico |   |                        |                   |

### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS33

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []   |
|---|
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF<br>GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL<br>PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]                     |
| La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. |
| De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].   |

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
|--------------|------------------|
|              |                  |

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>34</sup>.

<sup>34</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1 DATOS DEL |                       | Número del documento                                   |   |       |                                 |
|-------------|-----------------------|--|---|-------|---------------------------------|
|             | DOCUMENTO             | Fecha de emisión del documento                         |   |       |                                 |
|             |                       | Nombre, denominación o razón social                    |   |       |                                 |
|             |                       | RUC  |   |       |                                 |
|             |                       | EN CASO EL CONTRATISTA SI                              | EA UN CONSORCIO, ADE<br>SIGUIENTE INFORMACIO  |       | E DEBERÁ REGISTRAR LA           |
|             |                       | Nombre o razón social del integrante del consorcio     | RUC   | %     | Descripción de las obligaciones |
|             |                       |  |   |       |                                 |
| 3           | DATOS DEL<br>CONTRATO | Número del contrato                                    |   | 1     |                                 |
|             |                       | Tipo y número del procedimiento de selección           |   |       |                                 |
|             |                       | Descripción del objeto del contrato                    |   |       |                                 |
|             |                       | Fecha de suscripción del contrato                      |   |       |                                 |
|             |                       | Monto del contrato                                     |   |       |                                 |
| 4           | DATOS DE LA OBRA      | Denominación de la obra                                |   |       |                                 |
|             |                       | Ubicación de la obra (Región,<br>Provincia y Distrito) |   |       |                                 |
|             |                       | Nombres y apellidos del<br>Supervisor de la Obra       |   |       |                                 |
|             |                       |  | Plazo original                                |       | días calendario                 |
|             |                       |  | Ampliación(es) de plazo                       |       | días calendario                 |
|             |                       |  | Total plazo  Fecha de culminación de          | a la  | días calendario                 |
|             |                       | Plazo de ejecución de la obra                          | obra  | Jiu   |                                 |
|             |                       | ·  | Fecha de recepción de la obra                 |       |                                 |
|             |                       |  | Fecha de liquidación de la obra               |       |                                 |
|             |                       |  | Número de adicionales de obra                 |       |                                 |
|             |                       |  | Monto total de los adicio                     | nales |                                 |
|             |                       | Monto de la obra                                       | Número de deductivos                          |       |                                 |
|             |                       |  | Monto total de los deduc                      |       |                                 |
|             |                       |  | Monto total de la obra (s componente de obra) | ólo   |                                 |

| MUNICIPALIDAD DISTRUTAL DE BELEN              |
|---|
| ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDB/CS-1 |

| 5 | APLICACIÓN DE<br>PENALIDADES                | Monto de las penalidades por mora                           |    |   |    |  |
|---|---|---|----|---|----|--|
|   |   | Monto de otras penalidades                                  |    |   |    |  |
|   |   | Monto total de las penalidades aplicadas                    |    |   |    |  |
| 6 | SOLUCIÓN DE<br>CONTROVERSIAS                | Junta de Resolución de<br>Disputas                          | Si |   | No |  |
|   | DEL CONTRATO                                | Arbitraje   | Si |   | No |  |
|   |   | N° de arbitrajes  |    | • |    |  |
| 7 | 7 DATOS DE LA ENTIDAD  Nombre de la Entidad |   |    |   |    |  |
|   |   | RUC de la Entidad   |    |   |    |  |
|   |   | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |    |   |    |  |
|   |   | Cargo que ocupa en la Entidad                               |    |   |    |  |
|   |   | Teléfono de contacto  |    |   |    |  |
| 8 |   |   |    |   |    |  |

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

|    | MUNICI'PALIDAD DISTRITAL DE BELEN<br>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDB/CS-1 |
|----|--|
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    | ANEXOS   |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
|    |  |
| 75 |  |

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |    |    |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social :         |              |    |    |
| Domicilio Legal :      |              |    |    |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>35</sup>     |              | Sí | No |
| Correo electrónico:    |              |    |    |

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 |              |    |    |
|-------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |
| Razón Social :          |              |    |    |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>36</sup>      |              | Sí | No |
| Correo electrónico :    |              |    |    |
|                         |              |    |    |
| Datos del consorciado 2 |              |    |    |
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |
| Razón Social :          |              |    |    |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>37</sup>      |              | Sí | No |
| Correo electrónico :    |              |    |    |
|                         |              |    |    |
| Datos del consorciado   |              |    |    |
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |
| Razón Social :          |              |    |    |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>38</sup>      |              | Sí | No |
| Correo electrónico :    |              |    |    |
|                         |              |    |    |

### Autorización de notificación por correo electrónico:

| Correo electrónico del consorcio: |                                   |  |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
|                                   | Correo electrónico del consorcio: |  |

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>37</sup> Ibídem.

<sup>38</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 39

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 40

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>41</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>42</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>43</sup>

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N°<br>ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
|            |         |        |         |    |           |
|            |         |        |         |    |           |

| 1   | Total costo directo (A)    |
|-----|----------------------------|
| 2   | Gastos generales           |
| 2.1 | Gastos fijos               |
| 2.2 | Gastos variables           |
|     | Total gastos generales (B) |
| 3   | Utilidad (C)               |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |
| 4   | IGV <sup>44</sup>          |
| 5   | Monto total de la oferta   |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
|          |              |
|          |              |
| TOTAL    |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

| [CONSIGNAR ( | CIUDAD Y | / FECHA] |
|--------------|----------|----------|
|--------------|----------|----------|

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N°<br>ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
|            |         |        |         |    |           |
|            |         |        |         |    |           |

| 1   | Total costo directo (A) |  |
|-----|-------------------------|--|
| 2   | Gastos generales        |  |
| 2.1 | Gastos fijos            |  |

| 2.2 | Gastos variables           |  |
|-----|----------------------------|--|
|     | Total gastos generales (B) |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |
| 4   | IGV <sup>45</sup>          |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

### OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N°<br>ITEM | PARTIDA | RTIDA UNIDAD METRADO |  | PU | SUB TOTAL |  |
|------------|---------|----------------------|--|----|-----------|--|
|            |         |                      |  |    |           |  |
|            |         |                      |  |    |           |  |

| 1   | Total costo directo (A)                  |
|-----|--|
| 2   | Gastos generales                         |
| 2.1 | Gastos fijos                             |
| 2.2 | Gastos variables                         |
|     | Total gastos generales (B)               |
| 3   | Utilidad (C)                             |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                         |
| 4   | IGV <sup>46</sup>                        |
| 5   | Monto del componente a precios unitarios |

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| N°<br>ITEM | PARTIDA | A UNIDAD METRADO |  | PU | SUB TOTAL |  |
|------------|---------|------------------|--|----|-----------|--|
|            |         |                  |  |    |           |  |
|            |         |                  |  |    |           |  |

| 1   | Total costo directo (A)          |
|-----|----------------------------------|
| 2   | Gastos generales                 |
| 2.1 | Gastos fijos                     |
| 2.2 | Gastos variables                 |
|     | Total gastos generales (B)       |
| 3   | Utilidad (C)                     |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                 |
| 4   | IGV <sup>47</sup>                |
| 5   | Monto de la oferta a suma alzada |

| Monto total de la oferta |  |
|--------------------------|--|
| Monto total de la oferta |  |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>48</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000,001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### ANEXO № 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N°<br>CONTRATO | FECHA DEL<br>CONTRATO <sup>49</sup> | FECHA DE<br>RECEPCIÓN DE LA<br>OBRA | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE<br>50 DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>51</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>52</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>53</sup> |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 1  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 2  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 3  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 4  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 5  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N°<br>CONTRATO | FECHA DEL<br>CONTRATO <sup>49</sup> | FECHA DE<br>RECEPCIÓN DE LA<br>OBRA | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE<br><sup>50</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>51</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>52</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>53</sup> |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 6  |         |                        |                |                                     |                                     |   |        |                       |                                       |   |
| 7  |         |                        |                |                                     |                                     |   |        |                       |                                       |   |
| 8  |         |                        |                |                                     |                                     |   |        |                       |                                       |   |
| 9  |         |                        |                |                                     |                                     |   |        |                       |                                       |   |
| 10 |         |                        |                |                                     |                                     |   |        |                       |                                       |   |
|    | •       | TOTAL                  |                |                                     |                                     |   |        |                       |                                       |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### ANEXO № 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente  |
|--|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.  |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]   |
|  |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o<br>Representante legal o común, según<br>corresponda   |

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.